ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°199	
Hora: 8:30 am	**Fecha:** 19 de Septiembre del 2024
Lugar:	Microsoft Teams
Dependencia que Convoca:	Grupo Protección
Proceso:	Sistema de Restablecimiento de Derechos
Objetivo:	Brindar orientaciones y fortalecer conocimiento a las entidades contratistas para el cumplimiento de lo establecido en ley 2046 de 2020, decreto 248 de 2021, la Guía orientadora de la estrategia de compras locales, programa de selección de proveedores y fichas técnicas de los alimentos.

Agenda:

1. Saludo y bienvenida
 Presentación de las colaboradoras que brindan la asistencia técnica, nutricionista, financiera del equipo apoyo a operadores Regional Valle, supervisor de contrato y los participantes por parte de los operadores.
2. Presentación del objetivo de la asistencia técnica.
3. Temas a desarrollar:

- Marco Normativo
- Concepto y definiciones
- Ley 2046 de 2020, decreto 248 de 2021
- Zona geográfica
- Orientaciones para el cumplimiento de la obligación contractual
- Documentos orientadores
- Errores cometidos por los operadores
- Material de apoyo
- Programa de selección de proveedores
- Fichas técnicas de los alimentos
- Memorandos

4. Preguntas y varios
5. Cierre

Desarrollo:

1. **Saludo y Bienvenida:**

CLASIFICADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Se inicia la jornada con la presentación de las profesionales del equipo apoyo a operadores del Grupo de Protección de la Regional Valle del Cauca.

- Juliana Gallego Ramirez – Nutricionista Dietista
- Anyela Mulato Ortiz – Contadora Pública

Se contó con la participación de los profesionales del Grupo de Protección y del Centro zonal Suroriental:

- Adolfo León Vásquez Rodriguez - Supervisor del contrato
- Millerlay Rodríguez Garcia - Financiera de apoyo a la supervisión del centro zonal suroriental
- Ana Bolena Pérez Montoya – Enlace regional de compras locales Regional Valle del Cauca

Operadores de Protección que participaron en la jornada:

- OPERADOR LA CONSCIENCIA DEL AMOR
- CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO – CORPUDESA
- ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES DE CALI ACJ YMCA CALI COLOMBIA
- CORPORACION PARA DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS, ECONOMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES – PREDHESCA
- FUNDACION NUEVO COMIENZO
- CORPORACION JUAN BOSCO
- FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL - FUNDENID
- INSTITUTO OSCAR SCARPETTA OREJUELA DE PROTECCION INFANTIL

Se contó con un total de 20 participantes por parte los operadores de Protección en su gran mayoría con los perfiles financieros, nutricionistas y coordinadores de las modalidades.

2. Se explica el objetivo de la jornada brindar orientaciones y fortalecer conocimiento a las entidades contratistas para el cumplimiento de lo establecido en ley 2046 de 2020, decreto 248 de 2021, la Guía orientadora de la estrategia de compras locales, programa de selección de proveedores y fichas técnicas de los alimentos.

3. Temas a desarrollar:

Se inicia la asistencia técnica por parte de la financiera del equipo de apoyo a operadores haciendo referencia que la estrategia de compras locales esta normada según la Ley 2046 de 2020: Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos y el Decreto 248 de 2021: Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos. Se hace mención que el Decreto 248 está conformado o integrado por 3 capítulos, el I trata sobre el marco general y algunos conceptos o definiciones de las organizaciones y productores de alimentos. II. Porcentaje de cumplimiento y el esquema de puntajes adicionales para las entidades obligadas al cumplimiento de compras locales. III. Hace referencia a las entidades que conforman la Mesa Técnica Nacional de compras públicas locales de alimentos (entidad encargada de articular la política de las compras públicas.

CLASIFICADA

Se indica que, a nivel nacional el cumplimiento de la estrategia de compras locales se mide a través de un indicador de gestión A4.PA2.03, este indicador mide la oportunidad y la completitud de la información contenida en el formato F2.G5.ABS la realización de actividades interinstitucionales y el cumplimiento de la ley 2046. Que la Dependencia líder o encargada de la estrategia es la Dirección de Abastecimiento y que a nivel regional se cuenta con un enlace regional (profesional Ana Bolena Pérez Montoya) quien es la persona encargada de realizar el seguimiento y reportar la información al nivel nacional. Se hace la claridad que, el Grupo de ciclos de vida y el Grupo de Protección brindan insumos a la Dirección Regional para el cumplimiento de la estrategia.

Se hace referencia a que la Ley 2046 de 2020 "Articulo 3, ámbito de aplicación establece las entidades obligadas al cumplimiento de la estrategia, entre ellas están las entidades públicas de todos los niveles que compren alimentos, Sociedades de economía mixta que compren alimentos, entidades privadas que manejen recursos públicos en Colombia y que con ellos compren alimentos y entidades contratistas del estado que en desarrollo de sus actividades contractuales demanden alimentos.

Se hace la invitación a la revisión de los contratos de aporte de las diferentes modalidades.

CONTRATO DE APORTE COMPONENTE FINANCIERO:

Obligación Contractual: "CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2046 DE 2020. *El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.G5.ABS- Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad ".*

Obligación Contractual: *Pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). Para pagos en efectivo de requiere autorización previa del supervisor.*

- Conceptos y definiciones:

¿Qué son las compras locales?

Es la acción de adquirir sin intermediarios, uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores de la Agricultura Campesina, Familiar, Comunitaria de sus organizaciones legalmente constituidas, Adicionalmente, también se considera compra local la adquisición que se realice a los productores de alimentos de origen agrícola, transformados o adecuados para el consumo humano cumpliendo con la normatividad sanitaria

CLASIFICADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

vigente, cuyas materias primas hayan sido adquiridas a los pequeños productores, productores de la ACFC o sus organizaciones cuyos sistemas productivos se localicen en la zona geográfica para la compra local de alimentos definida en el respectivo contrato.

Para que una compra de alimentos sea considerada compra local, la Entidad Administradora del Servicio podrá realizarla directa o indirectamente:

- **Compra Directa:** Es la que se realiza, sin que medie ningún intermediario, adquiriendo alimentos de origen agropecuario, a pequeños productores, ACFC o sus organizaciones, los cuales deben estar registrados en las bases de datos de las Secretarías de Agricultura de la zona geográfica para la compra local de alimentos.

- **Compra Indirecta**: Es la que se realiza a las industrias transformadoras o acondicionadoras de alimentos, obtenidos a partir de materias primas provenientes de pequeños productores, ACFC o sus organizaciones. Se validan como compras indirectas alimentos como leche y sus derivados, panela, arroz, derivados de maíz, plátano, yuca o quinua y carnes de res o cerdo. No se considera una compra local cuando la materia prima principal del alimento sea importada o no sea producida en la zona geográfica para la compra local de alimentos

Pequeño productor: Es un productor agropecuario que cumple con lo establecido por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, entidad que facultada por el Artículo 6º de la Ley 2071 de 2020 expidió la Resolución 7 de 2021 que lo define como la persona natural cuyos activos totales, no superen el valor equivalente a oncemil doscientas cincuenta (11.250) unidades de valor tributario (UVT) y cuyos ingresos anuales no excedan tres mil quinientas (3.500) UVT. Personal natural que se dedica al sector agropecuario, en el RUT debe reposar la actividad económica relacionada con la producción de alimentos.

Productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC): Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que conviven en los territorios rurales del país. En este sistema se desarrollan principalmente actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas; que suelen complementarse con actividades no agropecuarias. Se brinda la claridad que los pequeños productores están conformados por grupo de personas que se dedican al sector agropecuario.

Productores de alimentos transformados o adecuados para el consumo humano y/o organizaciones de productores agropecuarios: Es la persona jurídica de derecho privado, constituida por quienes adelantan una actividad agrícola pecuaria, forestal, piscícola o acuícola o por quienes representen actividades agroindustriales o de productores rurales que a través del trabajo colectivo buscan aumentar la productividad. Se hace referencia a que este concepto se tomó del Decreto 248 página 4.

Industria Transformadora: Es aquella organización, empresa que transforma o acondicionas los alimentos obtenidos a partir de materias primas provenientes de pequeños productores, productores ACFC y sus organizaciones.

Zona geográfica es la extensión de territorio dentro de la cual son producidos, comercializados y consumidos alimentos primarios y transformados, provenientes de pequeños productores, agropecuarios y productores cuyos

CLASIFICADA

sistemas productivos pertenezcan a la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones y destinados a los programas institucionales de los sujetos de que trata el artículo 3° de la ley 2046 de 2020.

- ¿Qué hacer para el cumplimiento de la obligación contractual?

Solicitar base de datos de productores locales a las secretarías de agricultura departamentales o las entidades que han sus veces en la zona geográfica para la compra local. La profesional financiera del equipo de apoyo a operadores de manera detallada hace referencia a los datos que se encuentran en el registro que emite la Secretaría Departamental, dichos ítems son:

1. Producto
2. Especie o variedad del producto
3. Municipios
4. El registro que realiza el productor (productor independiente, organizaciones pequeños productores y organizaciones ACFC)
5. Nombre de la organización
6. Nombre del producto
7. Número del contacto
8. Dirección de correo electrónico
9. Entidad que acredita

Verificar que los pequeños productores y productores de la ACFC cuenten con RUT y que la actividad económica registrada en el RUT esté relacionada con la producción agrícola de alimentos. Las organizaciones del PP y ACFC deben estar registrados en cámara de comercio.

Derivar minutas o elaborar menús con base en alimentos registrados en base de datos.

Sino consigue los productos en el municipio comprarlos en el departamento, y si allí no los consigue, adquirirlos en la zona geográfica para la compra local establecida en la Guía.

Comprar el 30% de los alimentos a pequeños productores (PP), productores de la agricultura Campesina Familiar, Comunitaria (ACFC) sus organizaciones registradas en las bases de datos de la Secretaría de agricultura departamental o a la industria que transforma sus productos.

Reportar las compras locales MENSUALMENTE adjuntando los soportes requeridos. El reporte de compras locales se realiza en el formato de seguimiento de compras locales F1.G5.ABS versión 11 del 02/08/2024 nombrado solo con el No. del contrato Ej 76005412024 y los soportes se deben nombrar así soportes_mes_ No. del contrato.

La Entidad Administradora del Servicio deberá reportar las compras locales de alimentos realizadas cada mes, haciendo uso del formato F1.G5.ABS Formato de Seguimiento Compras Locales, independientemente del porcentaje de cumplimiento alcanzado. En caso de no cumplir con el 30%, deberá registrar a través del botón de observaciones del formato, las razones por las cuales no cumplió.

CLASIFICADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Toda compra de alimentos deberá ser soportada adjuntando al reporte mensual de compras locales, una copia de las facturas electrónicas o documentos equivalentes de compra o, para el caso de las personas no obligadas a expedir este documento, mediante documento electrónico soporte de compra a no obligados a facturar que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos por la normatividad tributaria vigente, acompañado de la remisión o cuenta de cobro correspondiente.

Reportar las compras locales MENSUALMENTE adjuntando los soportes requeridos. El reporte de compras locales se realiza en el formato de seguimiento de compras locales F1.G5.ABS versión 11 del 02/08/2024 nombrado solo con el No. del contrato Ej 76005412024 y los soportes se deben nombrar así soportes_mes_ No. del contrato.

Para verificar la compra local en cumplimiento de la Ley 2046, la compra hecha a industrias transformadoras de productos de origen agropecuario, el contratista deberá solicitar a su proveedor, que acompañe la factura de compra con una certificación expedida por el Representante Legal de la industria productora donde haga constar que la materia prima principal del alimento fue adquirida directamente a pequeños productores, agricultores de la ACFC y sus organizaciones, cuya actividad productiva se realiza en la zona geográfica para la compra local de alimentos establecida en el contrato y que se encuentren registrados en la base de datos del sistema de información creado por esta Ley. La certificación deberá incluir los nombres de los PP, ACFC o sus organizaciones y la cantidad de materia prima adquirida. Esta certificación deberá ser anexada al informe presentado por el contratista al supervisor o interventor del contrato y su autenticidad podrá ser sometida a verificación por parte del ICBF.

Para la carne de res o cerdo se deberá aportar la Guía sanitaria de movilización del animal donde se evidencie que proviene de productores del departamento o zona geográfica para la compra local de alimentos. Así mismo, el concepto sanitario vigente, la Guía de transporte entre el frigorífico, Guía de transporte y destino de carne y productos cárnicos.



Alival
Alimentos del Valle S.A.

La Sofía, Caloto 05 de septiembre de 2024

CERTIFICACIÓN

A quien corresponda, ALIMENTOS DEL VALLE S.A. identificado con el NIT. 890.110.964-6 certifica que realizo compras de leche cruda en los departamentos de Cauca y Valle del Cauca para el mes de agosto del 2024 por un total de 1.060.004 litros, entre ellos estan los siguientes proveedores:

- EL CAIMITO S.A.S. – Finca El Castillo (Valle del Cauca)
- BELLAVISTA S.A. – Finca Bellavista (Cauca)
- ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS – Isabella, Primicia, Nilsen, Tacueyó (Cauca)

Para constancia se firma a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2024

Atentamente,

WALTER RAMÍREZ OROZÓCO
Coordinador Agropecuario
Alimentos del Valle S.A.
Cel. 311 744 49 24

San Fernando Tampico La Perla Aloe Clarity

Caloto – Zona Franca del Cauca – Parque Industrial Comercial del Cauca, Etapa II. Lote 5 • PBX: (2) 887 0404
Pereira – Carrera 9A Bis No. 37B-21 • PBX: (6) 3366877 • E-mail: pereira@alival.com.co
Línea de Servicio al Cliente 018000 913369 • NIT. 890.110.964-6

Atender los requerimientos que el supervisor del contrato formule.

Pagar contra entrega los alimentos comprados a los PP y los productores de la ACFC.

Asistir a capacitaciones, reuniones y rueda de negocios que se convoquen.

CLASIFICADA

La Entidad Administradora del Servicio NO DEBE registrar en el formato de seguimiento F1.G5.ABS, las compras realizadas a establecimientos de comercio, o productores no registrados en las bases de datos de las Secretarías de Agricultura o la Agencia de Desarrollo rural (ADR), salvo las compras realizadas directamente a industrias transformadoras o adecuadoras de alimentos locales para el consumo humano.

El operador debe verificar que la actividad económica registrada en el RUT del adquiriente al cual está comprando debe ser relacionada con la producción agropecuaria de alimentos.

No está permitido validar como compra local la adquisición de alimentos en establecimientos de comercio (supermercados, tiendas, depósitos de abarrotes, cadenas comerciales), ni a personas no registradas en las bases de datos departamentales de pequeños productores.

La financiera del equipo de apoyo a operadores expresa que en la Guía Orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales páginas 30 y 31 se establece las acciones, actividades que debe realizar la entidad contratista en caso de no cumplir con el 30% de la compra local.

- Permisos para la compra de carne

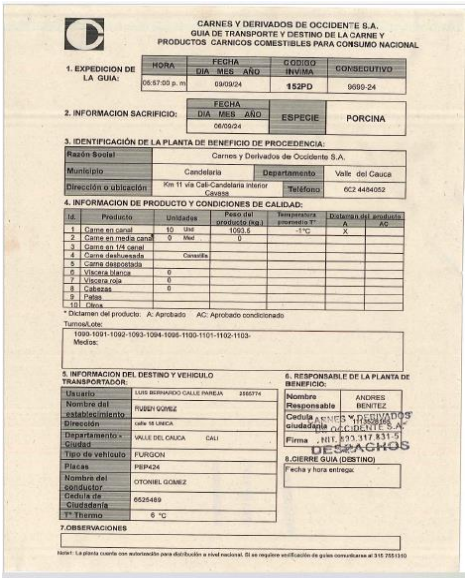
Guía de transporte y destino de carne y productos cárnicos

Vigilada por la autoridad sanitaria, que se refiere al transporte de la carne movilizada entre la planta de beneficio animal y el expendio. Esta guía debe dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 2019055962 emitida el 10 de diciembre de 2019 por el Ministerio de Salud, en la que se indica que: "*Todos los establecimientos de beneficio, desposte, desprese, acondicionamiento, almacenamiento y distribución e importadores de carne y productos cárnicos comestibles, deberán diseñar e implementar una guía de transporte y destino de carne y productos cárnicos comestibles, en la que se deberá especificar el producto a distribuir. El Invima no aprobará el diseño de las guías, las cuales como mínimo deberán contener la información descrita en el artículo 5 de la presente resolución*".

Artículo 5: Información mínima de la guía: Logo del establecimiento, código de inscripción, número de la guía, fecha de expedición, razón social, municipio y departamento, especie, fecha de sacrificio, destino, municipio y departamento, dirección, dictamen de los productos (aprobado o aprobado condicionado), temperatura promedio, producto, unidad, peso, lote, observaciones, placa del vehículo, nombre del responsable del establecimiento, firma del responsable, teléfono de contacto, hora de despacho, municipios autorizados (para distribuir la carne).

CLASIFICADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



CARNES Y DERIVADOS DE OCCIDENTE S.A.
GUIA DE TRANSPORTE Y DESTINO DE LA CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES PARA CONSUMO NACIONAL

1. EXPEDICION DE LA GUIA:

HORA	FECHA DIA MES AÑO	CODIGO INVIMA	CONSECUTIVO
05:57:00 p. m.	09/09/24	152PD	9699-24

2. INFORMACION SACRIFICIO:

FECHA DIA MES AÑO	ESPECIE	PORCINA
06/09/24		

3. IDENTIFICACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE PROCEDENCIA:

Razón Social	Carnes y Derivados de Occidente S.A.		
Municipio	Candelaria	Departamento	Valle del Cauca
Dirección o ubicación	Km 11 vía Cali-Candelaria interior Cavasa	Teléfono	602 4484052

4. INFORMACION DE PRODUCTO Y CONDICIONES DE CALIDAD:

Id.	Producto	Unidades	Peso del producto (kg.)	Temperatura promedio T°	Dictamen del producto* A	Dictamen del producto* AC
1	Carne en canal	10 Und	1093.6	-1°C	X	
2	Carne en media canal	0 Med	0			
3	Carne en 1/4 canal					
4	Carne deshuesada	Canastilla				
5	Carne despostada					
6	Viscera blanca	0				
7	Viscera roja	0				
8	Cabezas	0				
9	Patas					
10	Cloca					

* Dictamen del producto: A: Aprobado AC: Aprobado condicionado

Turnos/Lote:
1090-1091-1092-1093-1094-1095-1100-1101-1102-1103-
Medios:

5. INFORMACION DEL DESTINO Y VEHICULO TRANSPORTADOR:

Usuario	LUIS BERNARDO CALLE PAREJA 2555774
Nombre del establecimiento	RUBEN GOMEZ
Dirección	calle 18 UNICA
Departamento - Ciudad	VALLE DEL CAUCA CALI
Tipo de vehículo	FURGON
Placas	PEP424
Nombre del conductor	OTONIEL GOMEZ
Cedula de Ciudadanía	6525489
T° Thermo	6 °C

6. RESPONSABLE DE LA PLANTA DE BENEFICIO:

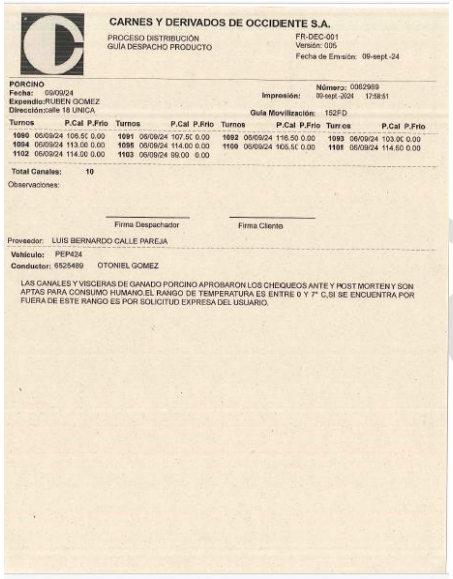
Nombre Responsable	ANDRES BENITEZ
Cedula ciudadanía	
Firma	

CARNES Y DERIVADOS DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.317.831-5 DESPACHOS

8.CIERRE GUIA (DESTINO)
Fecha y hora entrega:

7.OBSERVACIONES

Nota1: La planta cuenta con autorizacion para distribución a nivel nacional. Si se requiere verificación de guias comunicarse al 315 2551100



CARNES Y DERIVADOS DE OCCIDENTE S.A.
PROCESO DISTRIBUCIÓN
GUÍA DESPACHO PRODUCTO
FR-DEC-001
Versión: 005
Fecha de Emisión: 09-sept.-24

PORCINO
Fecha: 09/09/24
Expendio:RUBEN GOMEZ
Dirección:calle 18 UNICA
Número: 0062989
Impresión: 09-sept.-2024 17:58:51
Guía Movilización: 152P.D.

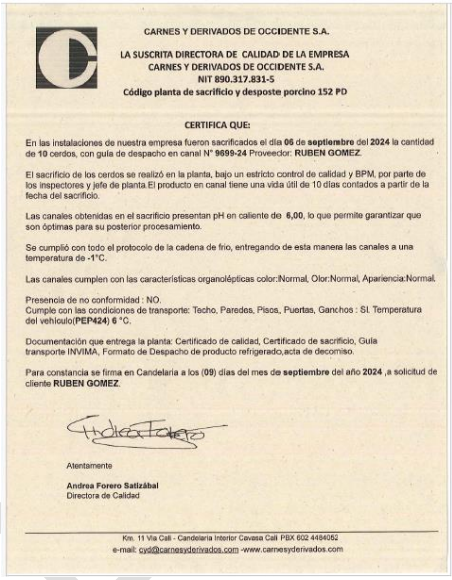
Turnos	P.Cal	P.Frio	Turnos	P.Cal	P.Frio	Turnos	P.Cal	P.Frio	Turnos	P.Cal	P.Frio
1090	06/09/24	106.5C 0.00	1091	06/09/24	107.5C 0.00	1092	06/09/24	116.50 0.00	1093	06/09/24	103.0C 0.00
1094	06/09/24	113.00 0.00	1095	06/09/24	114.00 0.00	1100	06/09/24	105.5C 0.00	1101	06/09/24	114.50 0.00
1102	06/09/24	114.00 0.00	1103	06/09/24	98.00 0.00						

Total Canales: 10
Observaciones:

Firma Despachador Firma Cliente

Proveedor: LUIS BERNARDO CALLE PAREJA
Vehiculo: PEP424
Conductor: 6525489 OTONIEL GOMEZ

LAS CANALES Y VISCERAS DE GANADO PORCINO APROBARON LOS CHEQUEOS ANTE Y POST MORTEN Y SON APTAS PARA CONSUMO HUMANO.EL RANGO DE TEMPERATURA ES ENTRE 0 Y 7° C,SI SE ENCUENTRA POR FUERA DE ESTE RANGO ES POR SOLICITUD EXPRESA DEL USUARIO.



CARNES Y DERIVADOS DE OCCIDENTE S.A.

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CALIDAD DE LA EMPRESA
CARNES Y DERIVADOS DE OCCIDENTE S.A.
NIT 890.317.831-5
Código planta de sacrificio y desposte porcino 152 PD

CERTIFICA QUE:

En las instalaciones de nuestra empresa fueron sacrificados el dia **06** de **septiembre** del **2024** la cantidad de **10** cerdos, con guia de despacho en canal N° **9699-24** Proveedor: **RUBEN GOMEZ**.

El sacrificio de los cerdos se realizó en la planta, bajo un estricto control de calidad y BPM, por parte de los inspectores y jefe de planta.El producto en canal tiene una vida útil de 10 días contados a partir de la fecha del sacrificio.

Las canales obtenidas en el sacrificio presentan pH en caliente de **6,00**, lo que permite garantizar que son óptimas para su posterior procesamiento.

Se cumplió con todo el protocolo de la cadena de frio, entregando de esta manera las canales a una temperatura de -1°C.

Las canales cumplen con las características organolépticas color:Normal, Olor:Normal, Apariencia:Normal.

Presencia de no conformidad : NO.
Cumple con las condiciones de transporte: Techo, Paredes, Pisos, Puertas, Ganchos : SI. Temperatura del vehiculo(**PEP424**) **6** °C.

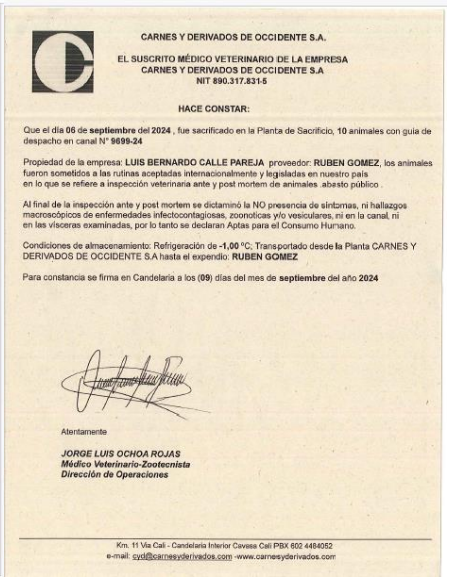
Documentación que entrega la planta: Certificado de calidad, Certificado de sacrificio, Guia transporte INVIMA, Formato de Despacho de producto refrigerado,acta de decomiso.

Para constancia se firma en Candelaria a los (**09**) días del mes de **septiembre** del año **2024** ,a solicitud de cliente **RUBEN GOMEZ**.

Atentamente

Andrea Forero Salizábal
Directora de Calidad

Km. 11 Via Cali - Candelaria Interior Cavasa Cali PBX 602 4484052
e-mail: cyd@carnesyderivados.com -www.carnesyderivados.com



CARNES Y DERIVADOS DE OCCIDENTE S.A.

EL SUSCRITO MÉDICO VETERINARIO DE LA EMPRESA
CARNES Y DERIVADOS DE OCCIDENTE S.A
NIT 890.317.831-5

HACE CONSTAR:

Que el dia **06** de **septiembre** del **2024** , fue sacrificado en la Planta de Sacrificio, **10** animales con guia de despacho en canal N° **9699-24**

Propiedad de la empresa: **LUIS BERNARDO CALLE PAREJA** proveedor: **RUBEN GOMEZ**, los animales fueron sometidos a las rutinas aceptadas internacionalmente y legisladas en nuestro país en lo que se refiere a inspección veterinaria ante y post mortem de animales abasto público .

Al final de la inspección ante y post mortem se dictaminó la NO presencia de síntomas, ni hallazgos macroscópicos de enfermedades infectocontagiosas, zoonoticas y/o vesiculares, ni en la canal, ni en las vísceras examinadas, por lo tanto se declaran Aptas para el Consumo Humano.

Condiciones de almacenamiento: Refrigeración de **-1,00** °C; Transportado desde la Planta CARNES Y DERIVADOS DE OCCIDENTE S.A hasta el expendio: **RUBEN GOMEZ**

Para constancia se firma en Candelaria a los (**09**) días del mes de **septiembre** del año **2024**

Atentamente

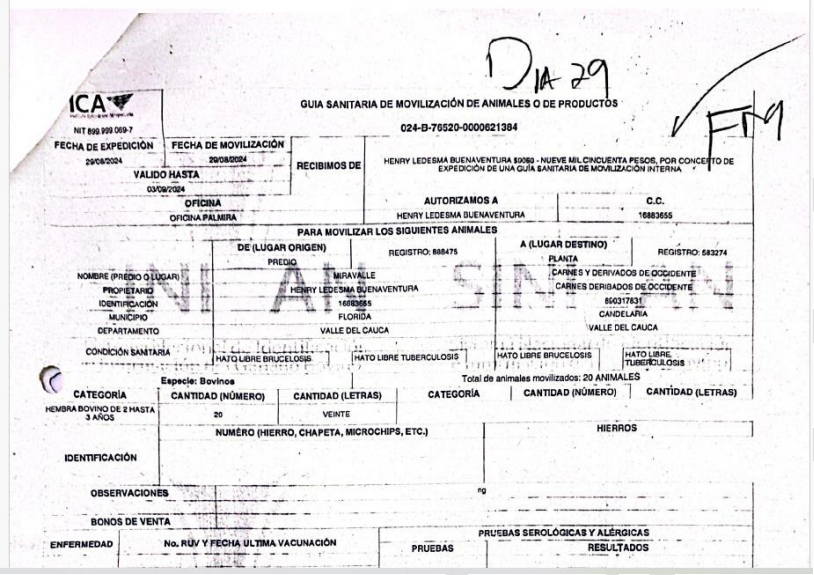
JORGE LUIS OCHOA ROJAS
Médico Veterinario-Zootecnista
Dirección de Operaciones

Km. 11 Via Cali - Candelaria Interior Cavasa Cali PBX 602 4484052
e-mail: cyd@carnesyderivados.com -www.carnesyderivados.com

Guía sanitaria de movilización del animal

Es expedida por el ICA, Permite identificar el predio de donde proviene el animal, indica cual es la finca de origen de la res, el búfalo o el cerdo. El destino registrado en la guía debe ser una planta de beneficio animal debidamente aprobada por el INVIMA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



DIA 29

ICA
NIT 899.999.069-7

GUIA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES O DE PRODUCTOS
024-B-76520-0000621384

FECHA DE EXPEDICIÓN: 29/08/2024
FECHA DE MOVILIZACIÓN: 29/08/2024
VALIDO HASTA: 03/09/2024
RECIBIMOS DE: HENRY LEDESMA BUENAVENTURA $0089 - NUEVE MIL CINCUENTA PESOS, POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN INTERNA
OFICINA: OFICINA PALMIRA
AUTORIZAMOS A: HENRY LEDESMA BUENAVENTURA
C.C.: 16863655

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES

DE (LUGAR ORIGEN)
PREDIO: MIRAVALLE
REGISTRO: 808475
NOMBRE (PREDIO O LUGAR): MIRAVALLE
PROPIETARIO: HENRY LEDESMA BUENAVENTURA
IDENTIFICACIÓN: 16863655
MUNICIPIO: FLORIDA
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

A (LUGAR DESTINO)
PLANTA: CARNES Y DERIVADOS DE OCCIDENTE
REGISTRO: 583274
CARNES DERIBADOS DE OCCIDENTE
900317831
CANDELARIA
VALLE DEL CAUCA

CONDICIÓN SANITARIA: HATO LIBRE BRUCELOSIS | HATO LIBRE TUBERCULOSIS | HATO LIBRE BRUCELOSIS | HATO LIBRE TUBERCULOSIS

Especie: Bovinos
Total de animales movilizados: 20 ANIMALES

CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMBRA BOVINO DE 2 HASTA 3 AÑOS	20	VEINTE			

NUMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)
HIERROS
IDENTIFICACIÓN
OBSERVACIONES
BONOS DE VENTA

ENFERMEDAD	No. RUV Y FECHA ULTIMA VACUNACIÓN	PRUEBAS SEROLOGICAS Y ALÉRGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS

FM9

Concepto sanitario

Es el concepto emitido por la autoridad sanitaria una vez realizada la inspección, vigilancia y control al establecimiento donde se fabriquen, procesen, preparen, envasen, almacenen, transporten, distribuyan, comercialicen, importen o exporten alimentos o sus materias primas.

Nota 1: existe el decreto 1500 del 2007 “Por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos Destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación”

- Documentos orientadores

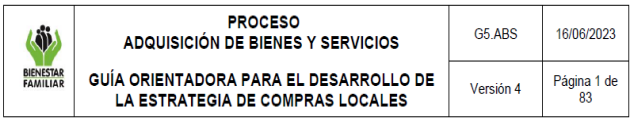
Se proyecta en imagen la Guía Orientadora para el desarrollo de la estrategia de Compras locales G5.ABS Versión 4 del 16/06/2023, se expresa que es un documento que contiene 83 páginas, que contiene aspectos tales como definiciones, listado de alimentos priorizados, responsabilidades de la entidad contratista, del enlace regional, del supervisor del contrato, contexto de la estrategia, entre otros.

El documento Anexo Diagramas de flujo para orientar actuaciones A3.G5.ABS versión 1 del 16/06/2023, el documento ilustra a través de autoformas y gráficos secuenciales las acciones a adelantar por parte de la entidad contratista, el supervisor, el enlace regional de compras locales, en la etapa precontractual de los contratos de aporte.

Formato de seguimiento compras locales F1.G5.ABS versión 11 del 02/08/2024, macro en excel en la cual las entidades contratistas reportan la información de la estrategia de compras locales.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

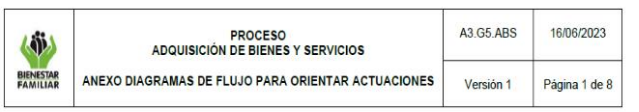
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



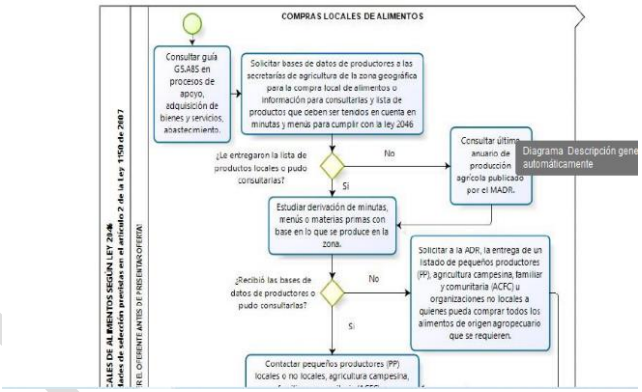
BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO** **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** **GUÍA ORIENTADORA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE COMPRAS LOCALES**	G5.ABS	16/06/2023
		Versión 4	Página 1 de 83

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO 3
OBJETIVOS ESPECÍFICOS 3
3. ALCANCE 4
4. DEFINICIONES 4
5. CONTEXTO DE LA ESTRATEGIA DE COMPRAS LOCALES 10
6. ¿QUÉ SON COMPRAS LOCALES? 14
7. ¿CÓMO DESARROLLAR LA ESTRATEGIA? 15
7.1. Adecuación de las minutas alimentarias y menús para programas misionales 16
7.2. Ajuste y armonización de documentos propios de los servicios institucionales 17
7.3. Ajuste y normalización de los modelos de abastecimiento alimentario misional 18
7.4. Ajuste de las minutas de los contratos, de acuerdo con el modelo de abastecimiento alimentario institucional 29



BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO** **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** **ANEXO DIAGRAMAS DE FLUJO PARA ORIENTAR ACTUACIONES**	A3.G5.ABS	16/06/2023
		Versión 1	Página 1 de 8





Listado de alimentos priorizados para compra local, documento que contiene el grupo de alimentos para el cumplimiento de la estrategia. Se orienta que, a continuación, las profesionales de nutrición ampliaran y complementaran los alimentos establecidos para el cumplimiento de la estrategia.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

14. LISTADO DE ALIMENTOS PRIORIZADOS PARA COMPRA LOCAL

Grupo de alimentos	
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	
Alimentos	
Arroz	Harina de yuca brava, fariña o mandioca
Maíz amarillo	Majua o cubio
Maíz blanco	Malanga
Maíz maravilla	Ñame
Maíz opaco	Oca o ibia
Maíz pira	Olloco o chugua
Maíz porva	Plátano África maduro
Maíz tierno	Plátano África verde
Quinua	Plátano colí o guineo
Arracacha amarilla	Plátano dominico, maduro
Arracacha Blanca	Plátano dominico, verde
Arracacha morada	Plátano espermo, maduro
Batata	Plátano Hartón, maduro

- Errores cometidos por los operadores

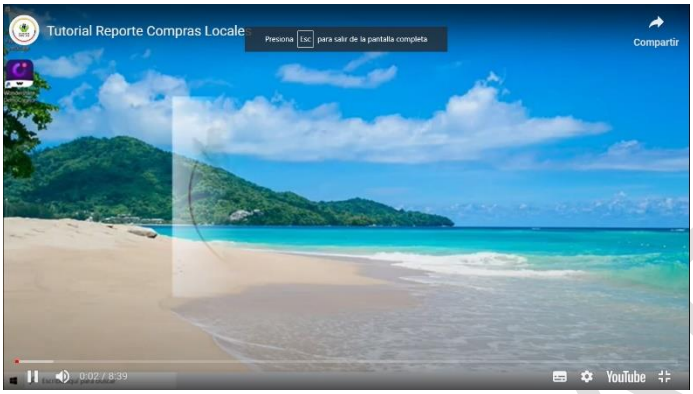
La profesional financiera indica que en la jornada de capacitación llevada a cabo el pasado 29 de febrero del año en curso por la Dirección de Abastecimiento se mencionó algunos errores cometidos por los operadores en la vigencia anterior, que va a dar lectura de manera textual a lo indicado por la Dirección de Abastecimiento.

1. Prescindir de la consulta de la Guía G5.ABS y de su anexo A3.G5.ABS
2. Continuar con modelos de abastecimiento que **no incluyen la compra directa** a Pequeños Productores y ACFC y sus organizaciones.
3. Omitir la entrega del F1.G5.ABS **todos los meses**. Si no se compran alimentos, deben reportar en "0".
4. Comprar al comercio que se abastece de productores locales y **hacerlo pasar como compra local** *(se excluye la compra de carne en expendios, cumpliendo con soportes).*
5. Promover que los comerciantes se inscriban en bases de datos como si fueran PP o ACFC.
6. Negociar suministro sólo con PP y ACFC, omitiendo priorizar a las organizaciones de éstos.
7. Omitir documentar la imposibilidad de cumplir con el 30% de compra local (ver guía G5.ABS).
8. Pretender que un solo pequeño productor o ACFC satisfaga la totalidad de la demanda y presentarlo como justificación al incumplimiento.
9. Hacer caso omiso a los requerimientos de los supervisores.
10. Ignorar el compromiso de gestionar los acuerdos suscritos en las ruedas de negocios
11. Exigir factura electrónica a PP y ACFC.- El comprador deberá expedir el documento soporte electrónico en adquisiciones a no obligados a facturar
12. Mala calidad del dato en lo relacionado con unidades de medida y cantidades de los productos en el F1.G5.ABS
13. Declarar como compra total de alimentos de un mes, una suma diferente a la contenida en el informe financiero correspondiente

- Material de apoyo

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Se proyecta un video ilustrativo cargado en el micrositio https://www.icbf.gov.co/bienestar/compras-locales sobre como realizar el registro de la información el formato seguimiento de compras locales.



Así mismo, se indica que el video puede ser consultado en youtube en el siguiente enlace https://www.youtube.com/watch?v=MLKmn6mBl2s&t=35s. Adicional a ello, se realiza en tiempo real un ejercicio de consulta y descarga en la página web del ICBF de los documentos orientadores socializados durante la jornada. Con esto da por finalizada su intervención la profesional financiera del equipo de apoyo a operadores agradeciendo la atención y participación a los integrantes.

Se continua la jornada de asistencia técnica explicando que, con el fin de garantizar la calidad y la inocuidad de las materias primas y de los empaques de los alimentos que se suministran para el consumo de los usuarios, debe implementar un programa de selección de proveedores, considerando como prioritarios, aquellos de la región donde opera el servicio.

Se cuentan con criterios para identificar al proveedor, teniendo en cuenta lo siguiente:

Basados en el registro departamental de PP, ACFC y sus organizaciones

- Los pequeños productores y productores de la ACFC deben estar inscritos en las bases de datos de las secretarias de agricultura departamentales o de las entidades que hagan sus veces en la zona geográfica para la compra local de alimentos.
- Las organizaciones de productores deben también estar inscritos y deben corresponder a asociaciones, mutuales, cooperativas, precooperativas, federaciones o confederaciones.
- Las industrias deben ofertar productos transformados cuyas materias primas mayoristas sean producidas por PP o ACFC en la zona geográfica para la compra local de alimentos.

Basados en la documentación proveedor.

- La actividad económica registrada en el RUT debe ser relacionada con la producción agropecuaria de alimentos. Si el PP o ACFC es responsable de IVA y debe facturar, no cumple con la condición de ser pequeño. Las organizaciones si están obligadas a facturar y son responsables del IVA.
- Las organizaciones de PP o ACFC deben estar registradas en cámara de comercio.

CLASIFICADA

Basados en los productos

- Los productos que suministra deben estar registrados en las bases de datos departamentales.
- Los productos que provee deben corresponder a la actividad económica que se registra en el RUT o NIT.

El **Programa de selección y evaluación de proveedores cuenta con unos pasos básicos** para desarrollar el programa, el operador debe:

1. **ESTABLECER LOS ALIMENTOS QUE REQUIERE COMPRAR**

- Definir las cantidades o volúmenes necesarios por cada alimento, por un periodo de tiempo ya sea semanal o mensual (Lista de mercado).
- Conocer los criterios de calidad de los alimentos a adquirir, acorde con las especificaciones o fichas técnicas de los alimentos.
- Conocer las necesidades de logística (transporte y entrega de alimentos).
- Conocer los precios actuales e históricos de los alimentos.

2. **ESTABLECER LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES**

- **Criterios Estratégicos:** ubicación, experiencia, disponibilidad.
- **Criterios Técnicos:** cumplimiento, respuesta al incumplimiento, infraestructura, capacitación del personal, parque automotor, operación, calidad, registros sanitarios, conceptos sanitarios vigentes y alimentos con normas de rotulado y etiquetado.
- **Criterios Comerciales:** precio, servicio al cliente, criterios para la selección de proveedores, crédito.

3. **ELABORAR LA LISTA O PORTAFOLIO DE PROVEEDORES Y ESTABLECER CRITERIOS DE ACEPTABILIDAD Y DE CALIFICACIÓN**

- Solicitar información o realizar visitas a proveedores y analizando la información obtenida.
- Determinar el puntaje para cada proveedor de acuerdo con los datos o información obtenidos y a la ponderación realizada.
- Con los resultados, agrupar a los proveedores en categorías que permitan la toma de decisiones para la realización de compras.
- El desempeño de los proveedores debe evaluarse constantemente, cada vez que los productos ingresan a los servicios

Este programa de control de proveedores debe contener, como mínimo:

- Registro de control de materias primas e insumos.
- Registros de rechazos de materias primas e insumos.
- Fichas técnicas de materias primas e insumos, suministradas y/o avaladas por el supervisor del contrato o el personal que el delegue.
- Formatos y registros de auditorías de calidad de proveedores en sus instalaciones.
- Conceptos sanitarios favorables y vigentes emitidos por la autoridad sanitaria competente para establecimientos donde se fabriquen, procesen, preparen o envasen alimentos.
- Registro sanitario emitido por la autoridad sanitaria competente, para un alimento.
- Seguimiento de la calidad de los productos suministrados por los proveedores.
- Programa y registro de asistencia técnicas a proveedores

CLASIFICADA

- Cronograma de auditorías de supervisión, seguimiento y control a proveedores.

Profesional del operador pregunta, ¿Puedo tener los soportes de asistencias técnicas dirigidas a los proveedores de manera digital?, desde asistencia técnica se orienta que la guía técnica del componente de alimentación nutrición no establece como se debe archivar, sin embargo, se orienta que se podrá tener en medio físico o digital, con la claridad de que este debe encontrarse en permanente acceso en la entidad administradora de servicio.

Se continua la jornada abordando el tema de las fichas técnicas de los alimentos, indicando que:

- ✓ Las fichas técnicas de los alimentos han sido establecidas y diseñadas por la Dirección de Nutrición, con el fin de garantizar la calidad y la inocuidad de las materias primas y de los empaques de los alimentos que se suministran para el consumo de los usuarios.
- ✓ El proceso de verificación y validación de fichas técnicas hacen parte del programa de selección y evaluación de proveedores que deben tener los operadores.
- ✓ En las fichas técnicas de ICBF se presentan los requisitos mínimos que deben cumplir los alimentos y materias primas adquiridas por el operador
- ✓ Fichas técnicas versión 3.

Las fichas técnicas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentran organizadas por grupos de alimentos.

Profesionales del operador La consciencia del amor participan preguntando si las frutas cuentan con ficha técnica, a lo cual se orienta que ni las frutas ni las verduras cuentan con ficha técnica.

Se indaga con las profesionales en nutrición si ya cuentan con las fichas técnicas de los alimentos a lo cual refieren que ya cuentan con estas y fueron remitidas a los nutricionistas asignados del equipo de apoyo a la supervisión, mencionan que a la fecha continúan a la espera de la aprobación de estas.

Se recuerda que la Dirección de Nutrición emitió un Memorando con orientaciones para la inclusión de alimentos transformadores de producción local en la complementación alimentaria y nutricional de las modalidades y servicios de atención del ICBF en 17 de julio de 2023.

Para el Derecho Humano a la Alimentación, se han estructurado seis catalizadores en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) “Colombia potencia mundial de la vida” 2022-2026. Cuyo objetivo es sentar las bases para que “el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza”.

Dentro de ellos se encuentran la promoción de la producción local de alimentos e insumos, el aumento en la producción y la reducción de las importaciones; y el fomento de los circuitos cortos de producción y distribución de alimentos.

CLASIFICADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

En el marco de la ley de compras públicas locales **Ley 2046 de 2020** se han flexibilizado los requisitos técnicos para la inclusión de alimentos de producción local con materias primas propias del territorio, como parte de la complementación alimentaria y nutricional del ICBF.

Para estos alimentos, no será necesario realizar la validación de fichas técnicas de alimentos, sino que se deberán considerar los requisitos mínimos definidos en la normatividad nacional vigente que permitan dar garantía a la calidad e inocuidad de los alimentos en pro del cuidado de la salud de los usuarios.

Dentro de ellos se encuentran la promoción de la producción local de alimentos e insumos, el aumento en la producción y la reducción de las importaciones; y el fomento de los circuitos cortos de producción y distribución de alimentos.

El día 17 de agosto de 2023 la Dirección de Nutrición emitió el Alcance al memorando radicado **No: 20231900000092713 del 17 de julio de 2023** en el cual se indica lo siguiente:

Se precisan las consideraciones relacionadas con la inclusión en la *complementación alimentaria y nutricional* de las modalidades y servicios de atención del ICBF, de **alimentos transformados de producción local como parte de proyectos productivos provenientes de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria o liderados por pequeños productores del territorio.**

Para el caso de los alimentos recién preparados para consumo inmediato (alimentos para consumo antes de 24 horas posteriores a su elaboración) como galletas, pan, envueltos, arepas, tortas, entre otros; que no sean preparados en la unidad de servicio o que no sean parte de los proyectos de desarrollo de las UDS según su Plan de Atención Integral; podrán ser adquiridos a pequeños productores, siempre y cuando cuenten con:

- Concepto sanitario favorable y/o concepto higiénico sanitario favorable con requerimientos de las instalaciones en dónde los elaboran.
- Informen el aporte nutricional por porción
- Lista de ingredientes utilizados
- Fecha de elaboración
- Fecha de vencimiento
- No requiere empaque individual.

Es de aclarar que los productos que sean entregados para el consumo con envoltura natural – tradicional no requieren ser rotulados, como es el caso de envueltos y tamales.

En cuanto a productos transformados que no son de consumo inmediato, se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos (con un nivel de cumplimiento del 75%) del establecimiento donde se elaboren los alimentos, el mismo podrá estar emitido a nombre del pequeño productor y/o a nombre de la figura asociativa de la cual haga parte el pequeño productor, según lo definido en la Resolución 2674 de 2013.

CLASIFICADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

2. Autorización sanitaria de comercialización expedida por el Invima, dependiendo del nivel de riesgo en salud pública del alimento: registro sanitario (RSA), permiso sanitario (PSA), notificación sanitaria (NSA), de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 719 de 2015.

3. Información del contenido nutricional con la inclusión de los nutrientes de declaración obligatoria, acorde a lo establecido en la Resolución 810 de 2021. Cabe resaltar que esta información se puede obtener a partir del análisis directo del alimento o puede ser calculado de forma indirecta utilizando la Tabla de Composición de Alimentos Colombianos.

4. En el marco de una alimentación saludable evitar el uso de aditivos

En todos los casos, los alimentos o productos que se incluyan en la complementación alimentaria y nutricional de las modalidades del ICBF deben considerarse en el marco de una alimentación saludable, sostenible y culturalmente apropiada.

Dicho marco se basa en el consumo de alimentos frescos y naturales, mínimamente procesados o sin procesar, y evitando el consumo de productos industrializados comestibles y bebibles con exceso de azúcares, grasas saturadas, grasas trans, sal/sodio o con aditivos como conservantes, colorantes, antiespesantes, antiespumantes, perfumantes, endulzantes artificiales, entre otros; los anteriores conocidos como productos comestibles ultraprocesados - PCU.

Profesionales del operador de la consciencia del amor preguntan, si deben contar con un proveedor para cada grupo de alimento, a lo cual se orienta que de acuerdo a lo explicado en el programa de selección de proveedores es el operador quien deberá considerar la cantidad de proveedores, se orienta que podrán contar con un proveedor que les oferte todos los alimentos que requieren, se recuerda que deberán dar cumplimiento al 30% de la compra referente a compras locales como a sido explicado.

4. Preguntas y varios

Las preguntas se fueron abordando durante la jornada y exposición de cada uno de los temas, entre ellas, la relacionada con la periodicidad en la que se debe solicitar la base de datos de los pequeños productores y productores de la ACFC por parte de los operadores, las barreras al momento de contactar a los pequeños productores por parte de los operadores, la vigencia de los permisos requeridos para la compra de la carne y las particularidades a tener en cuenta para el pago contra entrega a los pequeños productores y productores de la ACFC. La jornada estuvo acompañada por el enlace regional de compras locales quien atendió y brindó de igual manera orientaciones frente a las preguntas realizadas por los operadores de Protección.

5. Cierre

Se agradece a los profesionales de los operadores por su participación, disposición y actitud frente a la jornada de asistencia técnica. Se les recuerda que, ante cualquier duda o inquietud pueden acudir al equipo de apoyo a operadores: anyela.mulato@icbf.gov.co, juliana.gallego@icbf.gov.co.

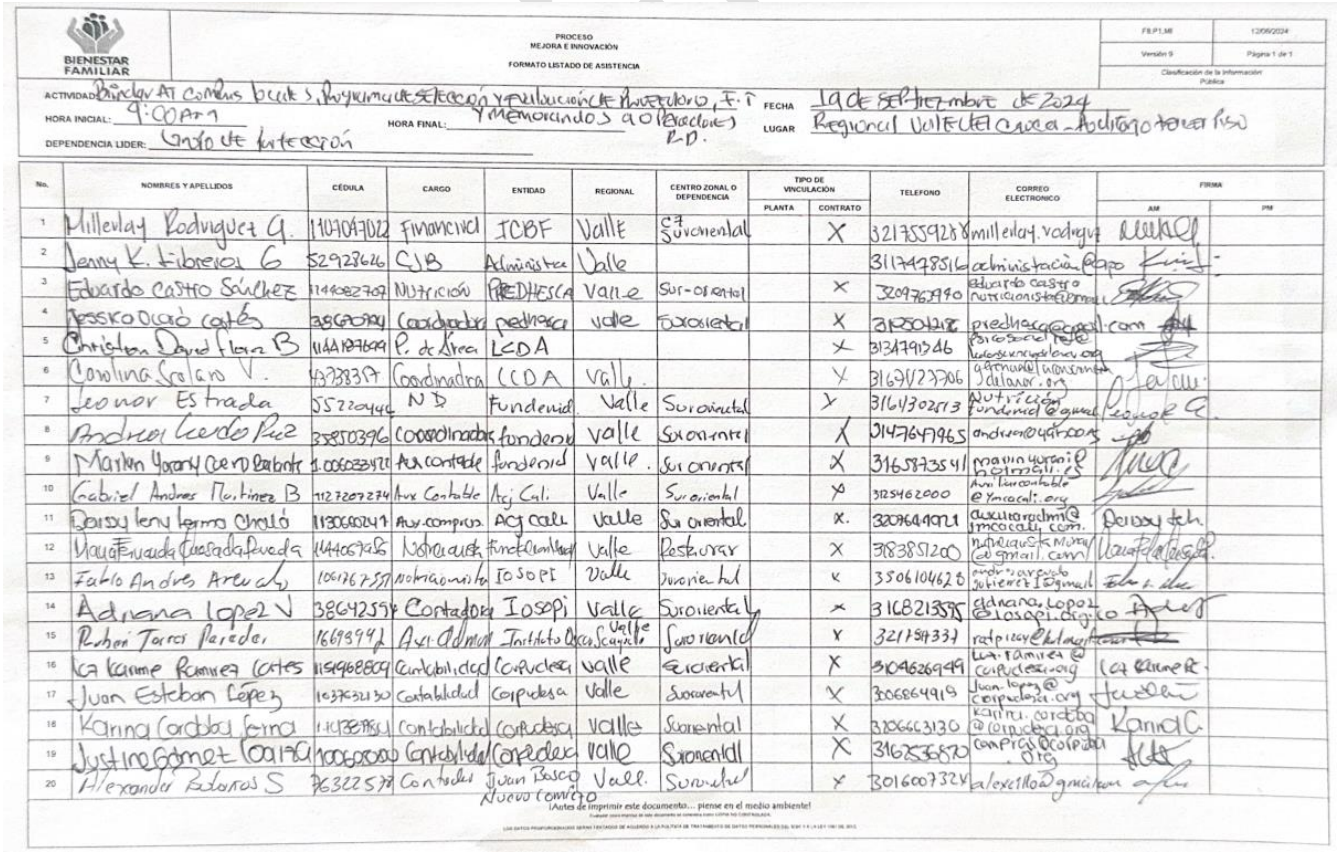
Decisiones:

No se tomaron.

CLASIFICADA

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
No se establecieron	N/A	N/A

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	**Cargo / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
Juliana Gallego Ramírez	Nutricionista del equipo de apoyo a operadores / Grupo de Protección	ICBF	JGramirez
Anyela Mulato Ortiz	Financiera del equipo de apoyo a operadores / Grupo de Protección	ICBF	Anyela Mulato Ortiz
Adolfo León Vásquez Rodriguez	Supervisor de contrato/ Grupo de Protección	ICBF	A León V. P.
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	No se establece	N/A	N/A
Colaborador que elabora el acta:	Juliana Gallego Ramirez y Anyela Mulato Ortiz		



PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN

FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA

F9.P1.MI | 12/09/2024 | Versión 9 | Página 1 de 1 | Clasificación de la Información: Pública

ACTIVIDAD: Brindar AT comités locales y Proyección de selección y evaluación de proveedores, E.T. y Memorandos a operadores P.D. FECHA: 19 de septiembre de 2024

HORA INICIAL: 9:00 AM HORA FINAL: LUGAR: Regional Valle del Cauca - Auditorio tercer piso

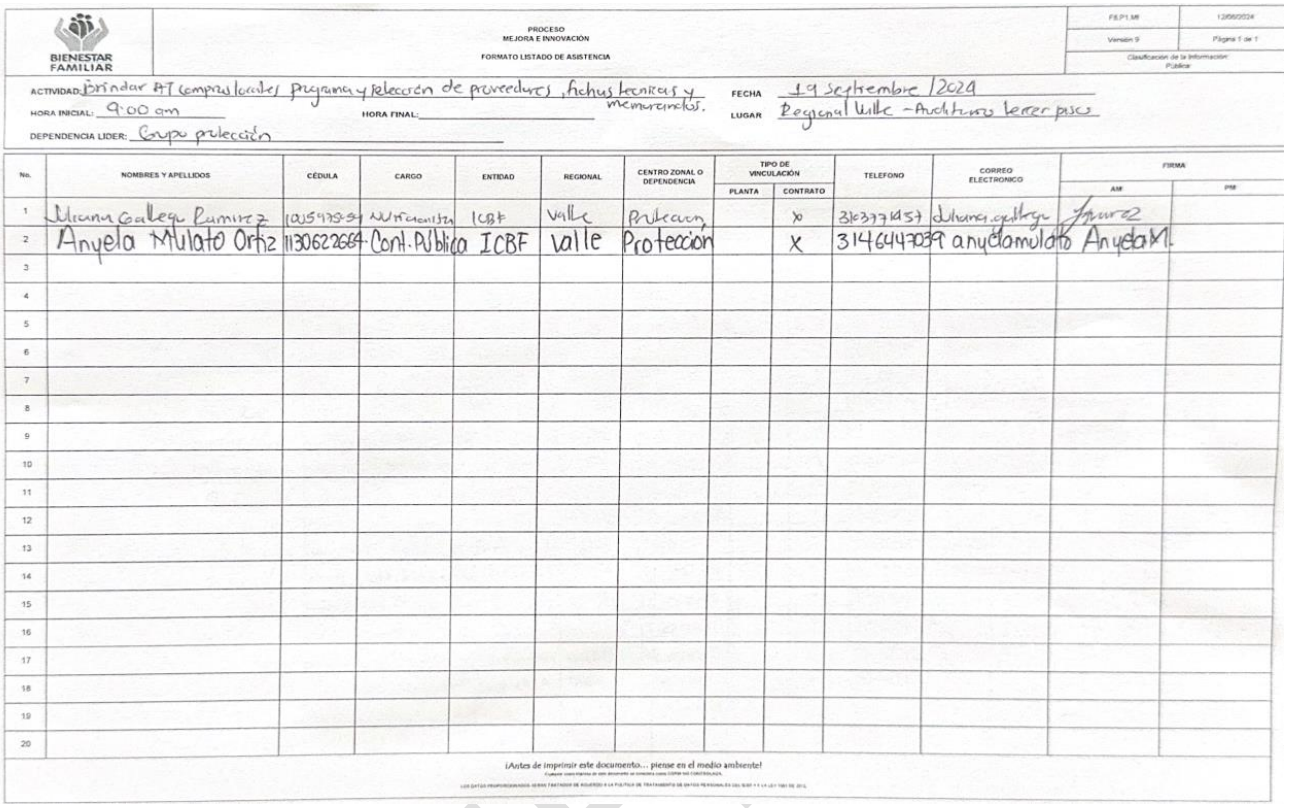
DEPENDENCIA LIDER: Unidad de Intervención

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	ENTIDAD	REGIONAL	CENTRO ZONAL O DEPENDENCIA	TIPO DE VINCULACIÓN PLANTA	TIPO DE VINCULACIÓN CONTRATO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA AM	FIRMA PM
1	Milleday Rodriguez G.	1107047022	Financiera	ICBF	Valle	C7 Suroriental		X	3217559288	milleday.rodriguez@icbf.gov.co		
2	Jenny K. Tibreiro G	52923646	CJB	Administrativa	Valle				3117478516	administracion@cajapo.co		
3	Eduardo Castro Sánchez	1144082707	NUTRICIÓN	PREDHESCA	Valle	Sur-Oriental		X	3209767990	eduardo.castro@nutricionistafamiliar.com		
4	Jessika Ocaño Cortés	38560304	Coordinadora	predhesca	valle	Suroriental		X	3182504258	predhesca@gmail.com		
5	Christian David Flores B	1144197609	P. de Área	LCDA				X	3134791346	christian.flores@lacasadelasonrisa.org		
6	Carolina Solano V.	43738317	Coordinadora	CCDA	Valle			X	3164727706	gerencia@lacasadelasonrisa.org		
7	Leonor Estrada	55220446	ND	Fundemid	Valle	Suroriental		X	3164302813	Nutricion fundemid@gmail.com		
8	Andrea Cuervo Paez	38503996	Coordinadora	fundemid	valle	Suroriental		X	3147647965	andrea@yahoo.es		
9	Marlen Yoraly Cano Bahamon	1.056023470	Aux contable	fundemid	valle	Suroriental		X	3165873541	marlen.yoraly@fundemid.org		
10	Gabriel Andres Martinez B	1127207234	Aux Contable	Arj Cali	Valle	Suroriental		X	3125462000	Aux.contable@ymcacali.org		
11	Deisy Lenis Lerma Criollo	1130602041	Aux compras	ACJ cali	Valle	Sur oriental		X.	3206649021	auxcomprasadmi@ymcacali.com.		
12	Maria Fernanda Cossio Acevedo	1144065765	Nutricionista	fundemid	Valle	Restrepo		X	3183851200	nutricionistamaria@gmail.com		
13	Fabio Andres Arevalo	1061767557	Nutricionista	IOSOPI	Valle	Suroriental		X	3506104620	andres.arevalo@bienestar.gov.co		
14	Adriana Lopez V	38642559	Contadora	Iosopi	Valle	Suroriental		X	3168213575	adriana.lopez@iosopi.digico		
15	Ruben Torres Paredes	16699942	Aux. Admon	Instituto Loco Sagrado	Valle	Suroriental		X	3211594337	rutpiccy@klaro.com		
16	Ma Carmen Ramirez Cortes	1154968809	Contabilidad	Corpudeca	valle	Suroriental		X	3104626949	Ma.ramirez@corpudeca.org		
17	Juan Esteban Lopez	1037631130	contabilidad	corpudeca	Valle	Suroriental		X	3006864919	Juan.lopez@corpudeca.org		
18	Karina Cordoba Lerma	1143838511	contabilidad	corpudeca	valle	Suroriental		X	3206663130	karina.cordoba@corpudeca.org		
19	Justine Gomez Cano	1005000000	Contabilidad	Corpudeca	Valle	Suroriental		X	3162536520	compras@corpudeca.org		
20	Alexander Balanta S	76322578	Contador	Juan Bosco Nuevo comercio	Valle	Suroriental		X	3016007324	alexeltoa@gmail.com		

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO
MEJORA E INNOVACIÓN
FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA

F9.P1.MI | 13/05/2024
Versión 9 | Página 1 de 1
Clasificación de la Información: Publica

ACTIVIDAD: Brindar AT compra local, programa y selección de proveedores, fichas técnicas y memorandos. FECHA 19 septiembre 2024
HORA INICIAL: 9:00 am HORA FINAL: LUGAR Regional Valle - Auditorio tercer piso
DEPENDENCIA LIDER: Grupo protección

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	ENTIDAD	REGIONAL	CENTRO ZONAL O DEPENDENCIA	TIPO DE VINCULACIÓN		TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA	
							PLANTA	CONTRATO			AM	PM
1	Viviana Gallego Ramirez	1005978954	Nutricionista	ICBF	Valle	Proteccion		X	3183771457	dviviana.gallego		
2	Anyela Mulato Ortiz	1130622684	Cont. Pública	ICBF	Valle	Protección		X	3146447039	anyelamulato	Anyela M.	
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

CLASIF

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.